

Anexo II (a)

ACUERDO DE 27 DE FEBRERO DE 2024, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE AMPLÍA LA PLANTILLA PRESUPUESTARIA DE LA CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS RELATIVA A DETERMINADOS PUESTOS DE LOS SERVICIOS CENTRALES Y DE LOS SERVICIOS PERIFÉRICOS.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico)

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Memoria justificativa.
2	Memoria económica y anexos.
3	Informe de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.
4	Informe de la Dirección General de Presupuestos.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

Fdo.: Amelia Martínez Sánchez
Viceconsejera de Economía, Hacienda y Fondos Europeos



FIRMADO POR	AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ	29/02/2024	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jmHX9AV6AFPXM7EMDD9Y8FEPDA8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE LAS NECESIDADES DE AMPLIACIÓN DE PLANTILLA DE LA CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

REFUERZO DE LA ESTRUCTURA DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

Con la aprobación del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, se crea la Consejería de Política Industrial y Energía, actualmente Consejería de Industria, Energía Y Minas, de conformidad con lo establecido por el Decreto del Presidente 4/2023, de 11 de abril; que asume las competencias en materia de industria y minas de la extinta Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades y las que en materia de energía venían siendo ejercidas por las Consejerías de la Presidencia, Administración Pública e Interior y de Hacienda y Financiación Europea.

Posteriormente se publicó el Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía, conformándose la Consejería al margen de su estructura horizontal, por dos Secretarías Generales, la Secretaría General de Industria y Minas, de la que depende la D.G. de Minas y la S.G. de Energía.

Dado que la inicialmente Consejería de Política Industrial y Energía carecía de servicios comunes, en fecha 31 de octubre de 2022 se firmó Acuerdo entre las personas titulares de las Viceconsejerías de Universidad, Investigación e Innovación y de Política Industrial y Energía, sobre asignación provisional de determinados puestos de trabajo con motivo de la reestructuración de Consejerías derivada del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, por el que la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación cede parte de los efectivos y puestos de trabajo de su estructura horizontal a la de Política Industrial y Energía. Señalar que la estructura horizontal de la que parte este reparto, la correspondiente a la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, contaba con la estructura horizontal menor de entre todas las existentes y que el número de efectivos y puestos cedidos por CUll, inferior a los que quedan en la estructura de dicha Consejería y muy inferior a los que constituyen la estructura horizontal del resto de Consejerías; es claramente insuficiente para dar servicio a los órganos que conforman CIEM.

De este modo, ahondando en las necesidades detectadas, la estructura horizontal de la que dispone la CIEM adolece de graves carencias, resultando especialmente deficitaria en el caso de esta Secretaría General Técnica como se pone de manifiesto en que los tres Servicios que la conforman (Servicio de Presupuestos, Gestión Económica y Contratación, Servicio de Personal y Administración General y Servicio de Legislación y Recursos) que tienen en su ámbito de gestión más de un área de trabajo de las competencias de esta S.G.T., cuentan con un reducido número de puestos dotados, siendo especialmente destacable que en el caso de puestos fundamentales de su estructura como son las Secciones o Departamentos, nivel 25, únicamente tienen dotación uno de ellos, con lo que quedan áreas tan importantes como Administración General, Régimen Económico del Personal o Legislación que no disponen de puestos de estas características, tan importantes para una adecuada prestación de las funciones de esta SGT.

Destacar asimismo, que dar servicio a la S.G. de Energía conlleva la asunción de la gestión en el ámbito de esta Secretaría General Técnica de en torno a un centenar de personas funcionarias interinas, cuya financiación procede de fondos europeos o finalistas, mayoritariamente adscritos a la Agencia





Andaluz de la Energía, estando prevista una importante ampliación de dicho número con peticiones en curso; requiriendo la atención a estos trabajadores de especial seguimiento presupuestario difícilmente asumible por los recursos disponibles.

Por otro lado, en el Servicio de Legislación y Recursos, a las funciones que como tal le corresponden se añade la complejidad asociada a los recursos interpuestos en materia de minas y de energía, cuyos expedientes se caracterizan por su volumen, extensión en el tiempo, elevado número de trámites dentro de cada expediente, que pueden dar lugar a distintos recursos e interrelación con otras materias (responsabilidad patrimonial, medio ambiente), además de la elevada litigiosidad y la gravedad de las consecuencias que se derivan para la Administración. No puede dejar de señalarse que, dada su vinculación a grandes proyectos, la no resolución de los mismos puede generar un alto impacto económico para la Junta de Andalucía y el excesivo retraso en la resolución motiva en un número elevado de ocasiones que el interesado termine acudiendo a la vía judicial, lo que supone un nuevo procedimiento que añadir a la de por sí excesiva carga de trabajo del Servicio. Asimismo, especialmente reseñable es el incremento vertiginoso del número de procedimientos abiertos en materia de energías renovables, impredecible por lo novedoso de la materia. Ejemplo de ello es que en materia de energía fotovoltaica se ha pasado de 25 recursos interpuestos durante todo el año 2022 a 811 durante el año 2023.

Por todo ello, consideramos imprescindible el refuerzo de la estructura de esta Secretaría General Técnica con la dotación de determinados puestos de la S.G.T., absolutamente necesarios para dar cobertura a las funciones que le son propias.

REFUERZO DE LA ESTRUCTURA DE LAS DELEGACIONES TERRITORIALES

En el ámbito territorial la importante falta de dotación de puestos es una circunstancia que lastra la respuesta a la demanda ciudadana en constante crecimiento en el ámbito competencial de nuestras Delegaciones Territoriales, al haberse asumido competencias de carácter estratégico, como es el impulso a las energías renovables, y la promoción y modernización industrial y minera, todos ellos sectores fundamentales para el desarrollo económico de nuestra Comunidad.

De este modo, en todas las provincias el número de reclamaciones en materia de energía están en constante incremento al igual que el número de expedientes sancionadores tanto en materia energética como de industria, pendientes de tramitar, derivado de la aplicación de los vigentes Planes Generales de Inspección de cada ámbito, cuya implantación a su vez ha supuesto un aumento significativo del número de expedientes sancionadores a tramitar.

Asimismo, en materia energética debemos destacar el crecimiento exponencial en el último año de solicitudes de instalación de plantas de renovables (fotovoltaicas, eólicas e híbridas), razón por la cual el volumen de trabajo de naturaleza exclusivamente técnica se ha multiplicado y resulta difícilmente asumible por las Unidades cuyos efectivos no sólo no se han incrementado sino que en muchos casos se han visto mermados entre otros motivos por los procesos selectivos en curso, todo ello sin perjuicio de aquellas otras tareas de naturaleza administrativa que conlleva asociada la tramitación de estos expedientes así como del resto de competencias desempeñadas desde este ámbito tales como las autorizaciones y declaraciones de utilidad pública de las instalaciones de distribución de gas canalizado y de las instalaciones de distribución y transporte de energía eléctrica, las reclamaciones eléctricas, las inscripciones de equipos de diagnóstico médico por rayos X, y el seguimiento de eficiencia energética de las empresas y las certificaciones de eficiencia energética de viviendas; funciones que se están llevando a cabo con enorme dificultad y el consiguiente incremento en los plazos de resolución.

JULIA MOLINA CANDAU		23/01/2024	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	BndJAH74SFUHNNS5PQ5DMPUNKKLVHC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En el ámbito de industria y minas debemos destacar la complejidad de las materias constatada por la propia Inspección General de Servicios en su informe emitido en 2019 en relación con la actuación inspectora 18/101, "Análisis de la Estructura Organizativa en relación con las competencias asignadas a los Servicios Centrales de las Consejerías de la Junta de Andalucía. Consejería de Empleo, Empresa y Comercio". En este informe se concluye sobre el alto índice de complejidad de las funciones desarrolladas en las materias de industria y minas. En este sentido, se analizó por esa Inspección General de Servicios la estructura y competencias de la entonces Dirección General de Industria, Energía y Minas junto con otras 21 Direcciones Generales concluyendo que de las 22 Direcciones Generales analizadas por la Inspección General de Servicios, la Dirección General de Industria, Energía y Minas obtuvo un índice de complejidad de 277,73, cuando la media de las 22 Direcciones Generales estudiada era de 163,69. Es por esta razón que es muy importante mantener una continuidad en el personal que se incorpora en estos ámbitos, ya que el periodo de formación es necesariamente largo por la laboriosidad y diversidad de los tramites, y la enorme cantidad de documentación que se genera. En definitiva, la tramitación de estos expedientes requiere de una significativa inversión de tiempo y recursos humanos. Señalar en este punto, que en el ámbito minero a la complejidad del procedimiento hay que añadir la necesidad de autorización previa para cualquier trámite, al no tratarse de un sector liberalizado, siendo necesario la remisión de varios requerimientos hasta que se dispone de la documentación completa para la obtención de dicha autorización y por mantenerse en la Autoridad Minera la máxima responsabilidad en materia de seguridad laboral, incrementándose aún más los trámites y plazos de cada procedimiento.

A esta difícil situación debemos añadir además el déficit de personal en los puestos de las áreas de Legislación y Régimen Jurídico que presten servicios tanto al área de industria como a la de energía en la tramitación de los expedientes expropiatorios que se están generando en los dos servicios con competencias sobre las mismas. Especialmente se espera un aumento considerable en materia de energía sobre todo en el término de los expedientes para la instalación de plantas de energías renovables.

Debemos concluir, por todo lo expuesto, que para la prestación de un adecuado servicio público cuya demanda, como se ya ha dicho anteriormente, muestra un constante e incesable crecimiento, encontrándose los sectores implicados en pleno desarrollo y siendo su potenciación uno de los compromisos adquiridos por esta Administración por su poder de atraer inversión y riqueza a nuestra Comunidad, se hace necesario la dotación de un número mínimo de puestos esenciales.

En definitiva, considerando las necesidades expuestas y la existencia de crédito suficiente en el concepto 190, Incremento de plantilla presupuestaria, del programa 12S de la Sección 20.00 correspondiente a esta Consejería, de conformidad con la Ley 12/2023, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024, se solicita que se amplíe la plantilla presupuestaria de esta Consejería con la dotación de los puestos que se relacionan en el Anexo de esta memoria justificativa.

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

JULIA MOLINA CANDAU		23/01/2024	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	BndJAH74SFUHNNS5PQ5DMPUNKKLVHC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO I: PROPUESTA DE PLAZAS A DOTAR

UNIDAD ORGÁNICA	NÚM. PLAZAS	CÓDIGO PTO.	P.T.	COSTE INTRÍNSECO	COSTE SEGURIDAD SOCIAL	COSTE TOTAL
SS.CC	1	14671310	SC. LEGISLACIÓN	46.189,96 €	14.711,50 €	60.901,46 €
SS.CC	1	14672510	SC. REG. ECONÓMICO PERSONAL	44.381,44 €	14.135,49 €	58.516,93 €
SS.CC	1	14671210	SC. ADMINISTRACIÓN GENERAL	44.381,44 €	14.135,49 €	58.516,93 €
SS.CC	1	1580010	NG. GTOS CORRIENTES	28.997,46 €	9.235,69 €	38.233,15 €
D.T. CÁDIZ	1	1844620	A.T. ACTIVIDADES ENERGÉTICAS	44.003,58 €	14.015,14 €	58.018,72 €
D.T. ALMERÍA	1	1844320	A.T.-ACT. MINERAS Y SEGURIDAD	44.003,58 €	14.015,14 €	58.018,72 €
D.T. JAÉN	1	1834920	A.T. ACTIVIDADES ENERGÉTICAS	44.003,58 €	14.015,14 €	58.018,72 €
D.T. MÁLAGA	1	1833820	A.T. ACTIVIDADES INDUSTRIALES	44.003,58 €	14.015,14 €	58.018,72 €
D.T. GRANADA	1	8252310	ASESOR TÉCNICO	41.897,56 €	13.344,37 €	55.241,93 €
D.T. SEVILLA	1	1846620	A.T. ACTIVIDADES INDUSTRIALES	44.003,58 €	14.015,14 €	58.018,72 €
D.T. GRANADA	1	8475210	A.T. ACTIVIDADES ENERGÉTICAS	41.897,56 €	13.344,37 €	55.241,93 €
D.T. GRANADA	1	1845720	A.T.-ACTIVIDADES INDUSTRIALES	44.003,58 €	14.015,14 €	58.018,72 €
D.T. CÁDIZ	1	1844520	A.T. ACTIVIDADES ENERGÉTICAS	44.003,58 €	14.015,14 €	58.018,72 €
D.T. ALMERÍA	1	1843820	A.T.-ACT. MINERAS Y SEGURIDAD	44.003,58 €	14.015,14 €	58.018,72 €
D.T. MÁLAGA	1	8252610	ASESOR TÉCNICO	41.897,56 €	13.344,37 €	55.241,93 €
				641.671,62 €	204.372,40 €	846.044,02 €

MEMORIA ECONÓMICA SOBRE LAS NECESIDADES DE AMPLIACIÓN DE PLANTILLA DE LA CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Con fecha 23 de enero de 2024 se firma por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Industria, Energía y Minas, memoria justificativa sobre las necesidades de ampliación de la plantilla presupuestaria de esta Consejería. En el anexo I de dicha Memoria se detallaban los puestos a dotar así como sus costes económicos.

En base a ello se recoge en el Sistema Sirhus con fecha 26 de enero de 2024 la solicitud de propuesta de modificación de la plantilla presupuestaria mediante número de expediente 2024/1219910, con un coste intrínseco de 641.671,62 euros, con el siguiente desglose:

- Servicio 01: 3 secciones y 1 negociado, que supone un coste intrínseco de 163.950,30 euros y un coste de seguros sociales de 52.218,17 euros.

- Servicio 02: 11 asesorías técnicas, que implica un coste intrínseco de 477.721,32 euros y un coste de seguridad social de 152.154,23 euros.

Para financiar la dotación de estos puestos se ha tramitado la modificación presupuestaria de número de expediente MC 2024/0000601205 por un importe total de 846.044,02 euros, destinándose a Servicios Centrales 216.168,47 euros y a las Delegaciones Provinciales 629.875,55 euros.

El origen de esta financiación procede de los créditos recogidos en el concepto 190 “Incremento plantilla presupuestaria” del programa 12.S de esta Consejería por una cuantía de 841.813,80 euros y en el subconcepto 170.01 “Incremento Retributivo Fijo (Admón. General)” en la suma de 4.230,22 euros, ya que cuando se presupuestó el incremento de plantilla presupuestaria para este ejercicio 2024 aún no se había producido la subida del 0,5% adicional de las retribuciones del año 2023 en aplicación del Acuerdo del Consejo de Ministros de 3 de octubre de 2023, por el que se aprobaba el incremento del 0,5 por ciento en las retribuciones del personal al servicio del sector público en aplicación de lo previsto en el artículo 19. Dos.2.A) de la ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

Calle Castelar, 22. 41001-Sevilla
T: 955 06 39 10
<https://juntadeandalucia.es/organismos/industriaenergiayminas.html>



JULIA MOLINA CANDAU		07/02/2024	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	BndJAP6YZS8MWQ3Z5RQ2H25QJ6VJHS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Ref.: DGRHFP/SAPRH

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
Calle Castelar, 22
41001-Sevilla

Asunto: INFORME SOBRE LA VIABILIDAD DE AMPLIACIÓN DE PLANTILLA

Realizado estudio sobre la petición presentada por esa Consejería, por la cual solicitan el incremento de Plantilla Presupuestaria basada en las necesidades de cobertura alegadas mediante MEMORIA JUSTIFICATIVA de fecha 23 de enero de 2024 por la presente le comunicamos que:

A día de hoy, estudiada la documentación aportada queda justificada la necesidad de personal alegada, así pues procede la cobertura de los puestos que se relacionan a continuación.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN PUESTO	CENTRO DIRECTIVO	NIVEL	COSTE INTRÍNSECO
14671310	SC. LEGISLACIÓN	SECRETARIA GENERAL TECNICA	25	46.189,96 €
14672510	SC. REGIMEN ECONOMICO PERSONAL	SECRETARIA GENERAL TECNICA	25	44.381,44 €
14671210	SC. ADMINISTRACIÓN GENERAL	SECRETARIA GENERAL TECNICA	25	44.381,44 €
1580010	NG. GASTOS CORRIENTES	SECRETARIA GENERAL TECNICA	18	28.997,46 €
1844620	A.T.-ACTIVIDADES ENERGÉTICAS	D.T. EC HAC FOND EUR POL IND EN CA	25	44.003,58 €
1844320	A.T.-ACTIVIDADES ENERGÉTICAS	D.T. EC HAC FOND EUR POL IND EN AL	25	44.003,58 €
1834920	A.T.-ACTIVIDADES ENERGÉTICAS	D.T. EC HAC FOND EUR POL IND EN JA	25	44.003,58 €
1833820	A.T.-ACTIVIDADES INDUSTRIALES	D.T. EC HAC FOND EUR POL IND EN MA	25	44.003,58 €
8252310	ASESOR TÉCNICO	D.T. EC HAC FOND EUR POL IND EN GR	24	41.897,56 €
1846620	A.T.-ACTIVIDADES INDUSTRIALES	D.T. EC HAC FOND EUR POL IND EN SE	25	44.003,58 €
8475210	ASESOR TÉCNICO	D.T. EC HAC FOND EUR POL IND EN GR	24	41.897,56 €
1845720	A.T.-ACTIVIDADES ENERGÉTICAS	D.T. EC HAC FOND EUR POL IND EN GR	25	44.003,58 €
1844520	A.T.-ACTIVIDADES ENERGÉTICAS	D.T. EC HAC FOND EUR POL IND EN CA	25	44.003,58 €
1843820	A.T.-ACT. MINERAS Y SEGURIDAD	D.T. EC HAC FOND EUR POL IND EN AL	25	44.003,58 €
8252610	ASESOR TÉCNICO	D.T. EC HAC FOND EUR POL IND EN MA	24	41.897,56 €
Total				641.671,62 €

Según la memoria aportada mediante escrito de 23 de enero de 2024, en la Ley 12/2023, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024, existe crédito suficiente (en el concepto 190, Incremento de plantilla presupuestaria, del programa 12S de la Sección 20.00 correspondiente a esa Consejería), para la para la dotación entre otros, de los puestos anteriormente detallados.

Alberto Lista, 16 , 41003 Sevilla





Por último, cabe señalar que no procede realizar ninguna apreciación respecto a la cuantía y modo de financiación por parte de este Centro Directivo, al ser competencia de la Dirección General de Presupuestos.

EL DIRECTOR GENERAL DE
RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICA

FIRMADO POR	ANTONIO PARRALO VEGAZO	25/01/2024	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmK3DDZLV2RF2F4GY85G6PD5PTF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Referencia: DGP_OTROS_00006_2024

Asunto: **INFORME** – AMPLIACIÓN PLANTILLA PRESUPUESTARIA

De conformidad con lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, con fecha 9 de febrero de 2024, ha tenido entrada en esta Dirección General un oficio de esa Secretaría General Técnica, solicitando el preceptivo informe respecto de la propuesta de *Acuerdo del Consejo de Gobierno, por el que se amplía la plantilla presupuestaria de la Consejería de Industria, Energía y Minas relativa a determinados puestos de Servicios Centrales y Servicios Periféricos*.

A la solicitud se acompaña, entre otra documentación, el texto de la propuesta de Acuerdo, una memoria económica, una memoria justificativa y el informe de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.

En la memoria económica y justificativa indican la necesidad de reforzar determinadas áreas de las Consejería de Industria, Energía y Minas, centrándose en los siguientes centros directivos: Secretaría General Técnica y estructura de las Delegaciones Territoriales.

Así, manifiestan que la estructura horizontal de la que dispone la Consejería adolece de graves carencias, resultando especialmente deficitaria en el caso de la Secretaría General Técnica señalando que los tres Servicios que la conforman (Servicio de Presupuestos, Gestión Económica y Contratación, Servicio de Personal y Administración General y Servicio de Legislación y Recursos), que tienen en su ámbito de gestión más de un área de trabajo de las competencias de la S.G.T., cuentan con un reducido número de puestos dotados.

Por otro lado, en el Servicio de Legislación y Recursos, a las funciones que como tal le corresponden se añade la complejidad asociada a los recursos interpuestos en materia de minas y de energía, cuyos expedientes se caracterizan por su volumen, extensión en el tiempo, elevado número de trámites dentro de cada expediente, que pueden dar lugar a distintos recursos e interrelación con otras materias (responsabilidad patrimonial, medio ambiente), además de la elevada litigiosidad y la gravedad de las consecuencias que se derivan para la Administración.

Respecto al refuerzo de la estructura de las Delegaciones Territoriales, indican que en el ámbito territorial, la importante falta de dotación de puestos es una circunstancia que lastra la respuesta a la demanda ciudadana en constante crecimiento en el ámbito competencial de las Delegaciones Territoriales, al haberse asumido competencias de carácter estratégico, como es el impulso a las energías renovables, y la promoción y modernización industrial y minera, todos ellos sectores fundamentales para el desarrollo económico de nuestra Comunidad. En estos ámbitos competenciales destaca:

1 / 3



EDUARDO LEON LAZARO		15/02/2024 15:38	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	WHDXAV9K67Z7QAJC5667UQWFRCKL2Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- El número de reclamaciones en materia de energía y el número de expedientes sancionadores tanto en materia energética como de industria, pendientes de tramitar, han aumentado de forma significativa.
- En materia de energía renovables destaca el crecimiento exponencial en el último año de solicitudes de instalación de plantas de renovables (fotovoltaicas, eólicas e híbridas), razón por la cual el volumen de trabajo de naturaleza exclusivamente técnica se ha multiplicado y resulta difícilmente asumible por las Unidades cuyos efectivos no sólo no se han incrementado sino que en muchos casos se han visto mermados entre otros motivos por los procesos selectivos en curso.
- En el ámbito de industria y minas debemos destacar la complejidad de las materias, por lo que es muy importante mantener una continuidad en el personal que se incorpora en estos ámbitos, ya que el periodo de formación es necesariamente largo por la laboriosidad y diversidad de los tramites, y la enorme cantidad de documentación que se genera.

Por todo lo expuesto, se hace necesaria la dotación de los siguientes 15 puestos, esenciales para la prestación de un adecuado servicio público:

Código	Puesto
1580010	NG. GASTOS CORRIENTES (SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA)
1833820	A.T. ACTIVIDADES INDUSTRIALES (DELEGACIÓN TERRITORIAL MÁLAGA)
1834920	ACTIVIDADES ENERGÉTICAS (DELEGACIÓN TERRITORIAL JAÉN)
1843820	A.T. ACTIVIDADES MINERAS Y SEGURIDAD (DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ALMERÍA)
1844320	A.T. ACTIVIDADES ENERGÉTICAS (DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ALMERÍA)
1844520	A.T. ACTIVIDADES ENERGÉTICAS (DELEGACIÓN TERRITORIAL CÁDIZ)
1844620	A.T. ACTIVIDADES ENERGÉTICAS (DELEGACIÓN TERRITORIAL CÁDIZ)
1845720	A.T. ACTIVIDADES ENERGÉTICAS (DELEGACIÓN TERRITORIAL GRANADA)
1846620	A.T. ACTIVIDADES INDUSTRIALES (DELEGACIÓN TERRITORIAL SEVILLA)
8252310	ASESOR TÉCNICO (DELEGACIÓN TERRITORIAL GRANADA)
8252610	ASESOR TÉCNICO (DELEGACIÓN TERRITORIAL MÁLAGA)
8475210	ASESOR TÉCNICO (DELEGACIÓN TERRITORIAL GRANADA)
14671210	SC. ADMINISTRACIÓN GENERAL (SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA)
14671310	SC. LEGISLACIÓN (SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA)
14672510	SC. REG. ECONÓMICO PERSONAL (SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA)

Análisis de la incidencia económico-financiera

De acuerdo con la memoria económica remitida, el coste de los puestos que se pretenden dotar asciende a 846.044,02 euros, de los que 641.671,62 euros corresponden a su coste intrínseco y 204.372,40 euros a los costes sociales. Según indican, el origen de esta financiación procede de los créditos recogidos en el concepto 190 "Incremento plantilla presupuestaria" del programa 12.S de esa Consejería por una cuantía de 841.813,80 euros y en el subconcepto 170.01 "Incremento Retributivo Fijo (Admón. General)" en la suma de



4.230,22 euros, ya que cuando se presupuestó el incremento de plantilla presupuestaria para este ejercicio 2024 aún no se había producido la subida del 0,5% adicional de las retribuciones del año 2023 vinculado a la evolución del PIB.

Asimismo, se ha tramitado la correspondiente modificación de crédito con número de expediente MC 2024/601205, para redistribuir el crédito, en los correspondientes subconceptos retributivos y seguridad social, por importe de **846.044,02 euros**, con el siguiente desglose por conceptos:

CONCEPTOS	IMPORTE
RETRIBUCIONES	641.671,62
SEGURIDAD SOCIAL	204.372,40
Total general	846.044,02

Simultáneamente a la modificación de créditos, se encuentra en tramitación el expediente SIRHUS de dotación de los puestos solicitados con nº 2023/1219110, con un coste intrínseco de 641.671,62 euros.

Según la información disponible en el Sistema de Información de Recursos Humanos SIRHUS de fecha 12 de febrero de 2024, este centro directivo comprueba que los importes de la modificación presupuestaria son correctos y acordes con la propuesta de dotación de puestos tramitada en SIRHUS.

Por todo lo expuesto, esta Dirección General de Presupuestos, emite informe favorable respecto a la incidencia económico financiera derivada de la propuesta de *“Acuerdo del Consejo de Gobierno por que el que se amplía la Plantilla Presupuestaria correspondiente a la Consejería de Industria, Energía y Minas.”*

Sin perjuicio de lo anterior, el Acuerdo que se informa deberá ejecutarse conforme a lo establecido en el artículo 3.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que establece que la ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta ley, se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria.

Finalmente se indica que en el caso de que el texto del Acuerdo fuera objeto de modificaciones que afectasen a su contenido económico-financiero, y, por tanto, a la memoria económica analizada anteriormente, será necesario remitir una memoria económica complementaria que contemple el análisis económico-financiero de los cambios realizados.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS

3 / 3



EDUARDO LEON LAZARO		15/02/2024 15:38	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	WHDXAV9K67Z7QAJC5667UQWFRCKL2Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

